



20261000127765

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000127765 DEL 26/02/2026**

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera*

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 745 6011.

Celular: 3203509009

sspd@superservicios.gov.co.

NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Direcciones Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)*” y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 4440 del 21 de abril de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 199689, y se declara desierta una (1) vacante del mismo empleo, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”* adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que mediante comunicación 2025RS200706 del 18 de diciembre del 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, señalando:

*La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer vacantes de los empleos ofertados por la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, dentro del Proceso de Selección No. 2504 de 2023, cuyo concurso fue declarado desierto. Lo anterior, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:*

*(...)*

| EMPLEO DESIERTO |                 | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO            | AUTORIZACIÓN       |        |          |            |                                 |
|-----------------|-----------------|------------------------------------|--------------------|--------|----------|------------|---------------------------------|
| OPEC            | Número vacantes |                                    | Concepto           | OPEC   | Posición | Cédula     | Elegible                        |
| 199689          | 1               | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 9 | Empleo Equivalente | 199664 | 2        | 1030631455 | ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO |

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 3176 del 02 de abril de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **una (1)** vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **9**, identificado con el No. OPEC **199664**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2504 de 2023**”, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal, se evidenció que **ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.455, quien ocupó la posición No. 02, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en el citado empleo se encuentra vinculada en provisionalidad la servidora **LINA MARÍA TORRES CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.956.481, según consta en la Resolución de nombramiento No. SSPD - 20241000531845 del 11 de septiembre de 2024 y en el Acta de Posesión No. 0143 del 01 de noviembre de 2024.

Que, el empleo fue reubicado temporalmente al Grupo de Gestión Comercial en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, mediante Resolución No. SSPD–20255000119615 del 12 de marzo de 2025.

Que, el párrafo 2 del artículo 1 de la mencionada resolución, indica que: “Una vez sea emitida lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, objeto de la presente reubicación temporal, el empleo se reintegrará de manera automática a la Dependencia reportada, esto es, a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado”.

Que, en consecuencia, el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, con la OPEC 199664, será provisto en la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba a **ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.455, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por

el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, la servidora superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**Parágrafo 1.** Si la servidora no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, la servidora no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 199689, que sirvió como base para su nombramiento.

**Artículo 3. Terminar** el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20241000531845 del 11 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 0143 de 01 de noviembre de 2024, a **LINA MARÍA TORRES CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.956.481, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, del Grupo de Gestión Comercial en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, una vez **ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO** tome posesión en periodo de prueba en el mencionado empleo.

**Artículo 4. Término para la posesión.** Informar a **ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.455 nombrada en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia a [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co)

**Parágrafo.** Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5. Comunicar** el contenido de la presente resolución a **ÁNGELA DANIELA PAREDES BUITRAGO** y **LINA MARÍA TORRES CASTIBLANCO**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 6. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, al Director Técnico de Gestión de Energía, al Coordinador del Grupo de Gestión Comercial en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el

Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

**Proyectó:** Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado - GAP 

**Revisó:** Juliana Gutiérrez – Contratista – DTH 

**Aprobó:** Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

**Revisó:** Carolina Hernández Mejía – Abogada Contratista Secretaría General 

**Aprobó:** Jorge Alejandro Carrasquilla- Asesor Secretaría General 

**Aprobó:** Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 